



BOLETIN OFICIAL

Domicilio Legal: Manuel Belgrano 846 – CP 2846 – IBICUY

Departamento Islas del Ibicuy – ENTRE RIOS -

Teléfonos: 03446-498 229

www.ibicuy.gov.ar

e-mail: intendenciaibicuy@gmail.com

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

H.C.D

Presidente Municipal: ROLDAN, Gustavo
Vicepresidente: TRAMONTIN, Luciano
Secret. de Gob.: GARCIA, Noelia
Área Acción Social: PEÑA, Laura
Secretario de Obras Públicas: MORALES, Enrique
Secretario de Deporte: VELAZQUEZ, Juan Pablo
Secretario de cultura y Turismo: BUTTA, Maira
Área Bromatología: CAMPODONICO, Leticia
DIAZ, Gabriela.

-Presidente: TRAMONTIN, Luciano
-Secretaria: PRELAT, Nadia
-PJ: MALDONADO, Nicolas
-PJ: ONETTO, Pamela.
-PJ: VERON, Cristian
-PJ: BUTTA, Celso
-CM: MANEIRO, Ezequiel
-CM: SCHIAVO, Silvina
-CM: OTERO, Juan



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 16/2022

VISTO:

El expediente administrativo N° /2022 caratulado “Adelanto de sueldo. Solicita Enrique Morales”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la agente municipal, Juan Enrique MORALES DNI 14.452840 (Leg. N° 15) solicita se otorgue una suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) en concepto de adelanto de sueldos, fundando su requerimiento en una necesidad de carácter urgente e impostergable relacionada a motivos personales y de salud.

Que a fs. 1 vta. toma intervención la Secretaría de Hacienda y Finanzas, informando que se puede acceder a lo solicitado con carácter excepcional, por única vez, y que el dinero que se otorgue en concepto de adelanto de sueldo deberá ser compensado en diez (10) periodos mensuales consecutivos.

Que de fs. 2 a 10 se presenta historia clínica e informes relacionados a su situación actual.

Que la presente solicitud se da en el marco del Art. N° 5 del Decreto N° 71/2020

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: OTORGUESE al Sr. Juan Enrique MORALES DNI 14.452.840 (Leg. N° 15) la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) en concepto de adelanto de sueldo. La presente disposición es de carácter excepcional y por única vez.

Artículo 2°: El presente beneficio deberá ser compensado en diez periodos mensuales en montos iguales y consecutivos.

Artículo 3°: Notifíquese al interesado y comuníquese a la Oficina de Liquidaciones y al Área de recursos Humanos.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 1 de febrero de 2022.-



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 17/2022

VISTO:

El expediente administrativo N° 31/2022 caratulado “Adelanto de sueldo. Solicita Valeria González”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la agente municipal, GONZALEZ, Claudia Valeria DNI 28.306.291 solicita se otorgue una suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldos, fundando su requerimiento en una necesidad de carácter urgente e impostergable relacionada a motivos personales.

Que a fs. 1 vta. toma intervención la Secretaría de Hacienda y Finanzas, informando que se puede acceder a lo solicitado con carácter excepcional, por única vez, y que el dinero que se otorgue en concepto de adelanto de sueldo deberá ser compensado en tres (3) periodos mensuales consecutivos.

Que la presente solicitud se encuentra regulada por el Decreto N° 71/2020.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: OTORGUESE a la Sra. GONZALEZ, Claudia Valeria DNI 28.306.291 la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldo. La presente disposición es de carácter excepcional y por única vez.

Artículo 2°: El presente beneficio deberá ser compensado en tres periodos mensuales en montos iguales y consecutivos.

Artículo 3°: Notifíquese al interesado y comuníquese a la Oficina de Liquidaciones y al Área de recursos Humanos.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 1 de febrero de 2022.-



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 11/2022

VISTO:

El expediente administrativo N° 41/2022, caratulado "SOLICITUD DE SUBSIDIO p/ MARQUEZ, Liliana", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente administrativo de referencia la vecina, MARQUEZ, Liliana D.N.I N° 35.717.825, solicita una asistencia económica de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00) a fin de solventar gastos de primera necesidad relacionados a la salud de su grupo familiar.

Que a fs. 2 se presenta un informe socio económico del área de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ibicuy donde se recomienda acceder a la solicitud efectuada por la vecina.

Que atento a la función ineludible de los Gobiernos Locales de asistir a las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social y en especial a aquellas que cuentan con un núcleo familiar a su cargo, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: OTORGAR un subsidio no reintegrable a la Sra. MARQUEZ, Liliana D.N.I N° 35.717.825 de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00.-)

Artículo 2º: Autorícese al Área Contable a realizar las imputaciones pertinentes al presente decreto.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 2 de febrero de 2022.-



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 18/2022

VISTO:

El expediente administrativo N° 35/2022 caratulado “Adelanto de sueldo. Solicita Gabriel Astorga”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el agente municipal, ASTORGA, Gabriel DNI 33.596.797 (Leg. N° 190) solicita se otorgue una suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldos, fundando su requerimiento en una necesidad de carácter urgente e impostergable relacionada a motivos personales.

Que a fs. 1 vta. toma intervención la Secretaría de Hacienda y Finanzas, informando que se puede acceder a lo solicitado con carácter excepcional, por única vez, y que el dinero que se otorgue en concepto de adelanto de sueldo deberá ser compensado en tres (3) periodos mensuales consecutivos.

Que la presente solicitud se encuentra regulada por el Decreto N° 71/2020.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: OTORGUESE al Sr. ASTORGA, Gabriel DNI 33.596.797 la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldo. La presente disposición es de carácter excepcional y por única vez.

Artículo 2°: El presente beneficio deberá ser compensado en tres periodos mensuales en montos iguales y consecutivos.

Artículo 3°: Notifíquese al interesado y comuníquese a la Oficina de Liquidaciones y al Área de recursos Humanos.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 2 de febrero de 2022.-



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 19/2022

VISTO:

El expediente administrativo N° 36/2022 caratulado “Adelanto de sueldo. Solicita Miguel Figueroa”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el agente municipal, FIGUEROA, Miguel DNI 34.679.690 (Leg. N° 196) solicita se otorgue una suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldos, fundando su requerimiento en una necesidad de carácter urgente e impostergable relacionada a motivos personales.

Que a fs. 1 vta. toma intervención la Secretaría de Hacienda y Finanzas, informando que se puede acceder a lo solicitado con carácter excepcional, por única vez, y que el dinero que se otorgue en concepto de adelanto de sueldo deberá ser compensado en tres (3) periodos mensuales consecutivos.

Que la presente solicitud se encuentra regulada por el Decreto N° 71/2020.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: OTORGUESE al Sr. FIGUEROA, Miguel DNI 34.679.690 la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldo. La presente disposición es de carácter excepcional y por única vez.

Artículo 2°: El presente beneficio deberá ser compensado en tres periodos mensuales en montos iguales y consecutivos.

Artículo 3°: Notifíquese al interesado y comuníquese a la Oficina de Liquidaciones y al Área de recursos Humanos.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



IBICUY, 2 de febrero de 2022.-

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 20/2022

VISTO:

El expediente administrativo N° 37/2022 caratulado “Adelanto de sueldo. Solicita Marcelo Castillo”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el agente municipal, CASTILLO, Marcelo DNI 37.072.814 (Leg. N° 194) solicita se otorgue una suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldos, fundando su requerimiento en una necesidad de carácter urgente e impostergable relacionada a motivos personales.

Que a fs. 1 vta. toma intervención la Secretaría de Hacienda y Finanzas, informando que se puede acceder a lo solicitado con carácter excepcional, por única vez, y que el dinero que se otorgue en concepto de adelanto de sueldo deberá ser compensado en tres (3) periodos mensuales consecutivos.

Que la presente solicitud se encuentra regulada por el Decreto N° 71/2020.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: OTORGUESE al Sr. CASTILLO, Marcelo DNI 37.072.814 la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldo. La presente disposición es de carácter excepcional y por única vez.

Artículo 2°: El presente beneficio deberá ser compensado en tres periodos mensuales en montos iguales y consecutivos.

Artículo 3°: Notifíquese al interesado y comuníquese a la Oficina de Liquidaciones y al Área de recursos Humanos.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 2 de febrero de 2022.-



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 12/2022

VISTO:

El expediente administrativo N° 40/2022, caratulado “SOLICITUD DE SUBSIDIO p/ MONTENEGRO, Laura”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente administrativo de referencia la vecina, MONTENEGRO, Laura Aidé D.N.I N° 21.160.562, solicita una asistencia económica de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) a fin de solventar gastos de primera necesidad relacionados a la salud de su grupo familiar.

Que a fs. 2 se presenta un informe socio económico del área de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ibicuy donde se recomienda acceder a la solicitud efectuada por la vecina.

Que la solicitud efectuada tiene que ver con los servicios esenciales de la vivienda familiar, siendo estos fundamentales para la sanidad.

Que atento a la función ineludible de los Gobiernos Locales de asistir a las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social y en especial a aquellas que cuentan con un núcleo familiar a su cargo, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: OTORGAR un subsidio no reintegrable a la Sra. MONTENEGRO, Laura Aidé D.N.I N° 21.160.562 de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-)

Artículo 2º: Autorícese al Área Contable a realizar las imputaciones pertinentes al presente decreto.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.



IBICUY, 2 de febrero de 2022.-

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 13/2022

VISTO:

Visto la Ordenanza 258/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la última semana un grupo de vecinos realizó tareas de evidente interés comunitario para nuestra localidad en diferentes sectores de la Ciudad que reflejan un beneficio para la comunidad en general.

Que corresponde otorgar un reconocimiento económico en los términos del art. 2 inc. a) de la Ordenanza 258/2020 acorde a las actividades realizadas por cada uno de estos vecinos y vecinas.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE un subsidio no reintegrable de acorde a las actividades realizadas en la semana del 28/01 al 04/22 a los siguientes vecinos y vecinas.

FLORES GABRIEL	\$ 3.700,00
ITURRIAGA RUBEN	\$ 3.700,00
PEREZ BRIAN	\$ 3.700,00
ITURRIAGA MIGUEL	\$ 5.000,00
TELECHEA LUIS	\$ 4.000,00
HARDT ALEJANDRA	\$ 3.800,00
ROCHA EDUARDO	\$ 10.000,00
LAGO SANDRA	\$ 10.000,00
CRESPIEN SERGIO RAUL	\$ 5.600,00
VELAZQUEZ LUCIANO	\$ 6.900,00
GONZALEZ MARIANO	\$ 7.200,00
ALVAREZ AGUSTIN	\$ 4.400,00
MATTO GABRIEL	\$ 6.500,00
GOMEZ ENRIQUE	\$ 3.700,00

MARQUEZ JORGE	\$ 5.600,00	
GARCIA NAHUEL	\$ 3.200,00	
PERALTA AYELEN	\$ 20.000,00	
DIAZ PABLO	\$ 3.500,00	
PEREZ RODRIGO	\$ 2.800,00	
RAMIREZ ELIZABETH	\$ 4.100,00	
RIOS MILTON	\$ 700,00	
FERRERO ORLANDO	\$ 3.200,00	
AVALOS RICARDO	\$ 1.400,00	
BIDEGAIN MAXIMILIANO	\$ 5.600,00	
GARCIA BRIAN	\$ 2.800,00	
RAMIREZ FABIAN	\$ 2.800,00	
SOSA JUAN PABLO	\$ 3.200,00	
PUENTE JOSE MARIA	\$ 7.700,00	
KRESPIEN MARIA	\$ 2.800,00	
GAMARRA MARIANO	\$ 6.000,00	
PONCE ANTONELLA	\$ 3.500,00	
GONZALEZ MACARENA	\$ 3.500,00	
DELGADO GASTON	\$ 7.500,00	
PERALTA GIANFRANCO	\$ 7.000,00	
BUTTA JOHANA	\$ 3.500,00	
LEIVA SANTIAGO	\$ 6.000,00	
RAMIREZ GILDA	\$ 4.100,00	
AYALA GUILLERMO	\$ 5.000,00	
AUYERO WILIAM	\$ 7.200,00	
RIOS LUCIANO	\$ 7.200,00	
GOMEZ JORGE	\$ 6.000,00	
GAUNA EMILIA	\$ 6.000,00	
HOFFCHLANG STELLA	\$ 3.500,00	
CAMPODONICO HUGO	\$ 3.500,00	
NOREZ FLORENCIA	\$ 3.500,00	
PIRES CAMILA	\$ 3.500,00	
LATORRE JOSE MARIA	\$ 5.000,00	
VILLANUEVA JUANA	\$ 5.000,00	
PERALTA ANA AMABLE	\$ 1.200,00	
MURILLA LUCIANA	\$ 3.700,00	
BURGO GABRIELA		\$ 6.000,00
RIOS JESICA		\$ 4.100,00
HERBEL LUIS		\$ 900,00
ZAPATA ALE		\$ 4.100,00
CORREA GIMENA		\$ 6.000,00
SANCHEZ MAURICIO		\$ 5.000,00
GODOY YAMILA		\$ 7.000,00
KWASNICA FLORENCIA		\$ 7.000,00

VENENCIO CARINA		\$ 4.500,00
GARCIA DANIEL		\$ 14.420,00
GUERRERO MARISA		\$ 8.100,00
ZAPATA CARLOS ALBERTO		\$ 4.000,00
MATTOS MAURICIO		\$ 4.000,00
ESQUIVEL JUAN		\$ 5.600,00
CORONEL SERGIO		\$ 10.000,00
BENTOS ALVAREZ IARA		\$ 11.000,00
PIRES BELEN		\$ 11.000,00
CHAPE MELINA		\$ 6.000,00
LOPEZ BELEN		\$ 3.500,00
BENTOS ALVAREZ MARTIN		\$ 10.000,00
REYNOSO SOLEDAD		\$ 11.100,00
ANTUNEZ ALEJANDRO		\$ 3.700,00
CARRIEGO LEONARDO		\$ 6.100,00
RODRIGUEZ GERARDO		\$ 3.500,00
CARMONA FRANCISCO		\$ 10.600,00
GAMARRA ITATI		\$ 4.000,00
PUENTE LUCIANO		\$ 3.500,00
RODRIGUEZ CAROLINA		\$ 3.000,00
MONZON ALEJANDRA		\$ 5.000,00
BUTTA TOMAS		\$ 5.000,00
AUYERO ARIEL		\$ 5.500,00
REYNOSO LIBER		\$ 5.000,00
RIOS YARI BORI		\$ 4.000,00
GOMEZ CRISTIAN		\$ 5.600,00
BULLOTTI DARIO		\$ 4.600,00
SEBEDIO GISELA		\$ 1.400,00
GARCIA FABIAN		\$ 6.900,00
RAMOS DAVID		\$ 5.600,00
TELECHEA KEVIN		\$ 1.600,00
ALBARENQUE MARIA		\$ 2.100,00
DOELLO MARCELO		\$ 5.600,00
MATTOS ARON		\$ 4.400,00
CORONEL CARINA		\$ 6.400,00
GOMEZ JOSE		\$ 4.200,00
TELECHEA SABRINA		\$ 10.800,00
VENENCIO JOSE		\$ 5.600,00
TESURI EDUARDO		\$ 5.600,00

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.



IBICUY, 4 de febrero de 2022.-

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 14/2022

VISTO:

El expediente administrativo N° 413/2021, caratulado "PROYECTO DE MODULO CONTEINER HABITABLE PARA POSTA SANITARIA ITINERANTE", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente administrativo de referencia la Directora del Hospital Behring de la Localidad, Lic. Gisela S. PRELAT, solicita un aporte económico a fin de solventar gastos de alquiler de un modulo container habitable para la realización de una posta sanitaria itinerante.

Que se vuelve imperiosa la prevención, control y extensión de la atención primaria de la salud en las zonas rurales de nuestro ejido Municipal.

Que la posta sanitaria es móvil, pudiendo llegar a todos los sectores necesarios de nuestra Localidad.

Que de fs. 2 a 11 del expediente de referencia se presenta el proyecto de instalación del modulo itinerante, detallando características, objetivos y funcionamiento del mismo.

Que de fs. 12 a 17 se presenta un modelo de contenedor de la firma García Montajes S.R.L de la Localidad de Zarate.

Que de fs. 18 a 22 se presenta en el expediente el contrato rubricado por el Hospital Behring y la firma antes mencionada.

Que la Municipalidad de Ibicuy, considera acceder a lo solicitado aportando el 50% del valor del alquiler del modulo.

Que atento a la función ineludible de los Gobiernos Locales de asistir a la población en prevención y atención primaria de la salud, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: OTORGAR un subsidio no reintegrable al Hospital Behring de la Localidad de Ibicuy de PESOS CIEN MIL NOVECIENTOS CATORCE (\$100.914,00) a fin de solventar el alquiler de un modulo container durante SEIS (6) meses.

Artículo 2º: El monto establecido en el artículo 1º será liquidado en SEIS (6) cuotas iguales y consecutivas de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE (\$16.819,00) retroactivo a noviembre del año 2021.

Artículo 3º: El subsidio será depositado por la Municipalidad de Ibicuy en la cuenta N° 049006430929, CBU 3860049201000064309294 perteneciente al Hospital Behring.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 4 de febrero de 2022.-



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 21/2022

VISTO:

El expediente administrativo N° 44/2022 caratulado "Adelanto de sueldo. Solicita Alejandro Kittl", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el agente municipal, KITTL FERRARI, Alejandro DNI 35.300.168 (Leg. N° 165) solicita se otorgue una suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldos, fundando su requerimiento en una necesidad de carácter urgente e impostergable relacionada a motivos personales.

Que a fs. 1 vta. toma intervención la Secretaría de Hacienda y Finanzas, informando que se puede acceder a lo solicitado con carácter excepcional, por única vez, y que el dinero que se otorgue en concepto de adelanto de sueldo deberá ser compensado en tres (3) periodos mensuales consecutivos.

Que la presente solicitud se encuentra regulada por el Decreto N° 71/2020.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: OTORGUESE al Sr. KITTL FERRARI, Alejandro DNI 35.300.168 (Leg. N° 165) la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldo. La presente disposición es de carácter excepcional y por única vez.

Artículo 2°: El presente beneficio deberá ser compensado en tres periodos mensuales en montos iguales y consecutivos.

Artículo 3°: Notifíquese al interesado y comuníquese a la Oficina de Liquidaciones y al Área de recursos Humanos.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 4 de febrero de 2022.-



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 15/2022

VISTO:

El expediente administrativo N° 40/2022, caratulado "SOLICITA ASISTENCIA ECONOMICA p/ ARIAS, Rita", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente administrativo de referencia la vecina, ARIAS, Rita Magdalena D.N.I N° 24.571.259, solicita una asistencia económica de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) a fin de solventar gastos de movilidad relacionados a la salud de su grupo familiar.

Que de fs. 2 a 5 se presenta la documentación del grupo familiar y resumen de historia clínica.

Que a fs. 6 se presenta un presupuesto de trabajo por el traslado a la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Que atento a la función ineludible de los Gobiernos Locales de asistir a las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social y en especial a aquellas que cuentan con un núcleo familiar a su cargo, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: OTORGAR un subsidio no reintegrable a la Sra. ARIAS, Rita Magdalena D.N.I Nº 24.571.259 de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00.-)

Artículo 2º: Autorícese al Área Contable a realizar las imputaciones pertinentes al presente decreto.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.



IBICUY, 7 de febrero de 2022.-

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 16/2022

VISTO:

El expediente administrativo Nº 377/2021 "Solicitud Pro.Me.V", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el vecino, CARNERO, Juan Bautista con D.N.I. Nº 41.773.471 solicita ser incluida como aspirante al Programa de mejoramiento de viviendas (PRO.ME.V) en la categoría "A".

Que de fs. 2 a 6 se presenta la documentación del aspirante y su grupo familiar.

Que a fs. 7 y 8 se presentan los presupuestos de los materiales solicitados oportunamente a los corralones "La Delfina" y "Ferretería Agustín".

Que a fs. 8 vt. la Secretaria de Gobierno da lugar a la solicitud efectuada la cual cumple con los requerimientos necesarios para su aprobación.

Que la presente solicitud se realiza en el marco de la Ordenanza Nº 267/2020.

Que es prioridad para la gestión de Gobierno poder subsanar las necesidades habitacionales de los vecinos de Ibicuy, poniendo especial énfasis en los sectores más vulnerables.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar al vecino CARNERO, Juan Bautista con D.N.I. N° 41.773.471, un aporte reintegrable de equivalente a la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS (\$14.900,00.-), en el marco del PRO.ME.V, debiéndose suscribir convenio de estilo a tal efecto.

Artículo 2°: A los fines del artículo 1°, adquiera por parte de la Municipalidad de Ibicuy los materiales detallados en el expediente de referencia, y oportunamente entréguese a la beneficiaria en la forma y tiempos que los requiera.

Artículo 3°: Atento las cotizaciones agregadas al expediente, adjudíquese la provisión de materiales para la obra ferretería "AGUSTIN".

Artículo 4°: La devolución será en CUATRO (4) cuotas mensuales y consecutivas, a partir del mes de marzo del corriente, resultando el importe de cada cuota en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$3.725,00.-)

Artículo 5°: Las erogaciones que insuma el presente deberán ser imputadas al "Fondo Especial para Programas Solidarios de Mejoramiento de Viviendas"

Artículo 6°: Notificar a las aéreas pertinentes, regístrese, publíquese y archívese.-



IBICUY, 7 de febrero de 2022.-

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 17/2022

VISTO:

El expediente administrativo N° 497/2021, caratulado "DOMINGUEZ, JUAN A. S/VIAJES",
y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente administrativo de referencia el vecino DOMINGUEZ, Juan Alberto D.N.I Nº 20.321.845, solicita una asistencia económica a fin de solventar gastos de traslado por motivos de salud.

Que a fs. 2 y 3 se presenta informe socio económico de la Secretaria de Desarrollo Humano recomendando la asistencia al vecino.

Que de fs. 4 a 8 se presenta resumen de historia clínica e indicaciones medicas.

Que a fs. 9 se presenta certificación negativa emitida por ANSES.

Que atento a la función ineludible de los Gobiernos Locales de asistir a las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social y en especial a aquellas que cuentan con un núcleo familiar a su cargo, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: AUTORIZAR los gastos de traslados del Sr. DOMINGUEZ, Juan Alberto D.N.I Nº 20.321.845 durante su tratamiento.

Artículo 2º: Autorícese al Área Contable a realizar las imputaciones pertinentes al presente decreto.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.



IBICUY, 7 de febrero de 2022.-

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 18/2022

VISTO:

Visto la Ordenanza 258/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la última semana un grupo de vecinos realizo tareas de evidente interés comunitario para nuestra localidad en diferentes sectores de la Ciudad que reflejan un beneficio para la comunidad en general.

Que corresponde otorgar un reconocimiento económico en los términos del art. 2 inc. a) de la Ordenanza 258/2020 acorde a las actividades realizadas por cada uno de estos vecinos y vecinas.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE un subsidio no reintegrable de acorde a las actividades realizadas en la semana del 04/01 al 11/02 a los siguientes vecinos y vecinas.

RAMIREZ ELIZABETH	\$ 3.200,00
COLIER HUGO	\$ 2.800,00
SOSA JUAN PABLO	\$ 6.100,00
RAMIREZ GILDA	\$ 4.600,00
GONZALEZ MARIANO	\$ 6.700,00
GARCIA NAHUEL	\$ 2.800,00
MATTOS GABRIEL	\$ 6.600,00
ALVAREZ AGUSTIN	\$ 5.100,00
HARDT ALEJANDRA	\$ 3.900,00
TELECHEA LUIS	\$ 5.100,00
CRESPIEN SERGIO	\$ 5.400,00
PUENTE JOSE MARIA	\$ 5.400,00
VELAZQUEZ LUCIANO	\$ 7.000,00
GOMEZ ENRIQUE	\$ 3.700,00
RODRIGUEZ ROSA	\$ 7.200,00
GIMENEZ LUCAS	\$ 2.600,00
MARQUEZ JORGE	\$ 5.400,00
PEREZ RODRIGO	\$ 7.000,00
BIDEGAIN MAXIMILIANO	\$ 7.000,00
GARCIA BRIAN	\$ 3.500,00
FERRERO ORLANDO	\$ 3.900,00
MONTERO DIEGO	\$ 1.700,00
MANSILLA ERIK	\$ 6.800,00
LAGO SANDRA	\$ 5.000,00
ROCHA EDUARDO	\$ 5.000,00
RIOS LUCIANO	\$ 5.000,00
AUYERO WILLIAM	\$ 5.000,00
LEIVA SANTIAGO	\$ 5.000,00

AYALA GUILLERMO	\$ 5.000,00	
PERALTA GIANFRANCO	\$ 5.000,00	
DELGADO GASTON	\$ 5.000,00	
CAMPODONICO HUGO	\$ 3.500,00	
VELAZQUEZ AGUSTIN	\$ 4.000,00	
MARQUEZ MACARENA	\$ 6.000,00	
GOMEZ JORGE	\$ 6.000,00	
GAUNA EMILIA	\$ 6.000,00	
BURGO AURORA	\$ 3.500,00	
ITURRIAGA MERCEDES	\$ 3.500,00	
FLORES GABRIEL	\$ 4.200,00	
ITURRIAGA MIGUEL	\$ 5.700,00	
PEREZ BRIAN	\$ 4.200,00	
BULLOTTI DARIO	\$ 4.000,00	
DELVALLE JOAQUIN	\$ 3.500,00	
PALMA MARIANELA	\$ 3.500,00	
GAMARRA MARIANO	\$ 6.000,00	
OJEDA SOLEDAD	\$ 3.500,00	
PERALTA AYELEN	\$ 20.000,00	
DIAZ PABLO	\$ 3.500,00	
TELECHEA YAEL	\$ 3.900,00	
LATORRE JOSE MARIA	\$ 5.000,00	
NOREZ FLORENCIA	\$ 3.500,00	
MURILLA LUCIANA	\$ 10.130,00	
BURGO GABRIELA		\$ 5.100,00
RIOS JESICA		\$ 4.900,00
HERBEL LUIS		\$ 1.200,00
ZAPATA ALE		\$ 4.900,00
CORREA GIMENA		\$ 6.000,00
SANCHEZ MAURICIO		\$ 6.000,00
BUTTA JOHANA		\$ 3.500,00
KWASNICA FLORENCIA		\$ 6.000,00
VENENCIO CARINA		\$ 4.500,00
GONZALEZ CAMILA		\$ 8.400,00
GUERRERO MARISA		\$ 7.300,00
ZAPATA CARLOS ALBERTO		\$ 4.500,00
MATTOS MAURICIO		\$ 3.500,00
ESQUIVEL JUAN		\$ 5.400,00
CORONEL SERGIO		\$ 12.000,00
BENTOS ALVAREZ IARA		\$ 11.000,00
PIRES BELEN		\$ 3.600,00
CHAPE MELINA		\$ 5.000,00
LOPEZ BELEN		\$ 5.000,00
BENTOS ALVAREZ MARTIN		\$ 10.000,00

REYNOSO SOLEDAD		\$ 6.700,00
ANTUNEZ ALEJANDRO		\$ 4.000,00
CARRIEGO LEONARDO		\$ 5.600,00
PIRES CAMILA		\$ 3.500,00
CARMONA FRANCISCO		\$ 10.000,00
GAMARRA ITATI		\$ 4.000,00
PUENTE LUCIANO		\$ 4.800,00
MONZON ALEJANDRA		\$ 6.000,00
BUTTA TOMAS		\$ 6.000,00
AUYERO ARIEL		\$ 5.000,00
REYNOSO LIBER		\$ 6.000,00
RIOS YARI BORI		\$ 4.000,00
GOMEZ CRISTIAN		\$ 9.600,00
SEBEDIO GISELA		\$ 2.800,00
GARCIA FABIAN		\$ 8.700,00
RAMOS DAVID		\$ 7.000,00
TELECHEA KEVIN		\$ 1.900,00
ALBARENQUE MARIA		\$ 2.800,00
DOELLO MARCELO		\$ 5.400,00
MATTOS ARON		\$ 5.200,00
CORONEL CARINA		\$ 6.800,00
GOMEZ JOSE		\$ 5.600,00
TELECHEA SABRINA		\$ 10.800,00
GORNO PEDRO		\$ 11.000,00
URRELS RODRIGO		\$ 8.000,00
VENENCIO JOSE		\$ 7.000,00
TESURI EDUARDO		\$ 5.400,00

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.



IBICUY, 11 de febrero de 2022.-

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 22/2022

VISTO:

El expediente administrativo N° 54/2022 caratulado “Adelanto de sueldo. Solicita Karen”,
y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la agente municipal, SARACHA, Karen DNI 35.300.158 (Leg. Nº 189) solicita se otorgue una suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldos, fundando su requerimiento en una necesidad de carácter urgente e impostergable relacionada a motivos personales.

Que a fs. 1 vta. toma intervención la Secretaría de Hacienda y Finanzas, informando que se puede acceder a lo solicitado con carácter excepcional, por única vez, y que el dinero que se otorgue en concepto de adelanto de sueldo deberá ser compensado en tres (3) periodos mensuales consecutivos.

Que la presente solicitud se encuentra regulada por el Decreto Nº 71/2020.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107º de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1º: OTORGUESE a la Sra. SARACHA, Karen DNI 35.300.158 (Leg. Nº 189) la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldo. La presente disposición es de carácter excepcional y por única vez.

Artículo 2º: El presente beneficio deberá ser compensado en tres periodos mensuales en montos iguales y consecutivos.

Artículo 3º: Notifíquese a la interesada y comuníquese a la Oficina de Liquidaciones y al Área de recursos Humanos.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



IBICUY, 15 de febrero de 2022.-

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION Nº 23/2022

VISTO:

El expediente administrativo Nº 60/2022 caratulado “Adelanto de sueldo. Solicita Graciela Ríos”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la agente municipal, RIOS, Graciela Noemí DNI N° 26.441.412 (Leg. N° 198) solicita se otorgue una suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldos, fundando su requerimiento en una necesidad de carácter urgente e impostergable relacionada a motivos personales.

Que a fs. 1 vta. toma intervención la Secretaría de Hacienda y Finanzas, informando que se puede acceder a lo solicitado con carácter excepcional, por única vez, y que el dinero que se otorgue en concepto de adelanto de sueldo deberá ser compensado en tres (3) periodos mensuales consecutivos.

Que la presente solicitud se encuentra regulada por el Decreto N° 71/2020.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: OTORGUESE a la Sra. RIOS, Graciela Noemí DNI 26.441.412 (Leg. N° 198) la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldo. La presente disposición es de carácter excepcional y por única vez.

Artículo 2°: El presente beneficio deberá ser compensado en tres periodos mensuales en montos iguales y consecutivos.

Artículo 3°: Notifíquese a la interesada y comuníquese a la Oficina de Liquidaciones y al Área de recursos Humanos.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 16 de febrero de 2022.-



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 19/2022

VISTO: La solicitud por parte de la Liga Amateur de Fútbol de Ibicuy (L.A.F.I), y;

CONSIDERANDO:

Que la Liga Amateur de Fútbol de Ibicuy (L.A.F.I), solicita mediante nota a la Municipalidad de Ibicuy el pago semanal de las ternas arbitrales que se desempeñen durante la realización del Campeonato de Fútbol "LAFI 2022" a iniciar en marzo del corriente año.

Que año a año en el Polideportivo Municipal se realiza el campeonato de fútbol masculino de mayores de L.A.F.I, con la participación de 12 (doce) equipos de la localidad.

Que a partir del pasado Campeonato "Fernando Nanin Suarez" los jugadores y cuerpos técnicos de los equipos participantes no abonaron entradas como en años anteriores, lo que redujo la capacidad de recaudación de la Liga amateur de fútbol.

Que la Secretaria de Deportes y Juventud de la Municipalidad de Ibicuy considera oportuna la solicitud dado que garantizara la realización optima del Campeonato.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR al presidente municipal Gustavo. R. ROLDAN a firmar un convenio con la Liga Amateur de Fútbol de Ibicuy para el pago de las ternas arbitrales.

ARTÍCULO 2º: La duración del presente convenio será desde el comienzo y hasta la finalización del campeonato "LAFI 2022", organizado por la Liga Amateur de Fútbol de Ibicuy.

ARTÍCULO 3º: El monto a liquidar semanalmente será convenido por ambas partes firmantes.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 18 de febrero de 2022.-



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 20/2022

VISTO:

Visto la Ordenanza 258/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la última semana un grupo de vecinos realizo tareas de evidente interés comunitario para nuestra localidad en diferentes sectores de la Ciudad que reflejan un beneficio para la comunidad en general.

Que corresponde otorgar un reconocimiento económico en los términos del art. 2 inc. a) de la Ordenanza 258/2020 acorde a las actividades realizadas por cada uno de estos vecinos y vecinas.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE un subsidio no reintegrable de acorde a las actividades realizadas en la semana del 11/02 al 18/02 a los siguientes vecinos y vecinas.

CRESPIEN SERGIO RAUL	\$ 5.400,00
CORVALAN HECTOR	\$ 5.000,00
TELECHEA LUIS	\$ 5.100,00
MONTERO DIEGO	\$ 1.100,00
MARQUEZ JORGE	\$ 5.400,00
RAMIREZ GILDA	\$ 2.800,00
COLIER HUGO	\$ 2.800,00
RAMIREZ ELIZABETH	\$ 1.400,00
SOSA JUAN PABLO	\$ 4.300,00
GARCIA BRIAN	\$ 3.500,00
MANSILLA ERIKEN	\$ 1.800,00
RAMIREZ FABIAN	\$ 3.500,00
BIDEGAIN MAXIMILIANO	\$ 7.000,00
BULLOTTI DARIO	\$ 4.200,00

ALVAREZ AGUSTIN	\$ 9.000,00
GONZALEZ MARIANO	\$ 7.900,00
FERRERO ORLANDO	\$ 3.500,00
GALLO BRIAN	\$ 3.300,00
GARCIA NAHUEL	\$ 700,00
GOMEZ ENRIQUE	\$ 3.700,00
HADRT ALEJANDRA	\$ 3.800,00
RAMIREZ ERIK	\$ 2.100,00
PEREZ RODRIGO	\$ 7.000,00
VALIENTE ALFONSO	\$ 8.000,00
GIMENEZ LUCAS	\$ 8.900,00
ITURRIAGA MIGUEL	\$ 5.000,00
ITURRIAGA RUBEN	\$ 3.500,00
ALBANEZ LEONARDO	\$ 3.500,00
BURGOS AURORA	\$ 3.500,00
ITURRIAGA MERCEDES	\$ 3.500,00
PERALTA AYELEN	\$ 20.000,00
DIAZ PABLO	\$ 3.500,00
PAZ ELIDA	\$ 10.000,00
LAGO SANDRA	\$ 10.000,00
ROCHA EDUARDO	\$ 10.000,00
RODRIGUEZ SERGIO	\$ 3.200,00
DI SANTI AGUSTINA	\$ 2.000,00
ADRIEL DANIELA	\$ 2.000,00
BURGOS MARIO	\$ 7.800,00
AYALA GUILLERMO	\$ 5.000,00
LEIVA SANTIAGO	\$ 5.500,00
PERALTA GIANFRANCO	\$ 6.500,00
VELAZQUEZ AGUSTIN	\$ 6.500,00
AUYERO WILIAM	\$ 6.500,00
ORONO IRINA	\$ 3.500,00
ALBANEZ ORIANA	\$ 3.500,00
GAMARRA MARIANO	\$ 6.000,00
OJEDA SOLEDAD	\$ 3.500,00
PALMA MARIANELA	\$ 3.500,00
DELVALLE JOAQUIN	\$ 3.500,00
TELECHEA YAEL	\$ 4.300,00
LATORRE JOSE MARIA	\$ 5.000,00
CAMPONDONICO HUGO	\$ 3.500,00
NORES FLORENCIA	\$ 3.500,00
BURGO GABRIELA	\$ 4.700,00
RIOS JESICA	\$ 3.500,00
HERBEL LUIS	\$ 1.200,00
ZAPATA ALE	\$ 2.800,00

CORREA GIMENA		\$ 7.600,00
SANCHEZ MAURICIO		\$ 8.600,00
BUTTA JOHANA		\$ 3.800,00
KWASNICA FLORENCIA		\$ 8.600,00
VENENCIO CARINA		\$ 4.500,00
GONZALEZ CAMILA		\$ 8.400,00
GUERRERO MARISA		\$ 7.800,00
MATTOS MAURICIO		\$ 3.500,00
ESQUIVEL JUAN		\$ 5.400,00
CORONEL SERGIO		\$ 12.000,00
BENTOS ALVAREZ IARA		\$ 11.000,00
PIRES BELEN		\$ 12.100,00
CHAPE MELINA		\$ 5.000,00
LOPEZ BELEN		\$ 5.000,00
BENTOS ALVAREZ MARTIN		\$ 10.000,00
REYNOSO SOLEDAD		\$ 9.600,00
ANTUNEZ ALEJANDRO		\$ 6.500,00
CARRIEGO LEONARDO		\$ 7.000,00
PIRES CAMILA		\$ 3.500,00
CARMONA FRANCISCO		\$ 10.000,00
GAMARRA ITATI		\$ 4.000,00
PUENTE LUCIANO		\$ 8.400,00
MONZON ALEJANDRA		\$ 8.600,00
BUTTA TOMAS		\$ 2.800,00
AUYERO ARIEL		\$ 6.500,00
REYNOSO LIBER		\$ 8.600,00
RIOS YARI BORI		\$ 4.000,00
GOMEZ CRISTIAN		\$ 7.000,00
SEBEDIO GISELA		\$ 2.100,00
GARCIA FABIAN		\$ 6.800,00
RAMOS DAVID		\$ 7.000,00
TELECHEA KEVIN		\$ 1.900,00
ALBARENQUE MARIA		\$ 2.100,00
DOELLO MARCELO		\$ 5.400,00
MATTOS ARON		\$ 4.800,00
CORONEL CARINA		\$ 6.200,00
GOMEZ JOSE		\$ 5.600,00
TELECHEA SABRINA		\$ 10.800,00
VELAZQUEZ LUCIANO		\$ 6.500,00
MATTOS GABRIEL		\$ 2.900,00
VENENCIO JOSE		\$ 7.000,00
PUENTE JOSE MARIA		\$ 5.800,00
ROJAS MACARENA		\$ 9.300,00
CRESPIEN MARIA		\$ 2.900,00

GAUNA EMILIA		\$ 7.000,00
TABORDA LEONARDO		\$ 3.500,00
RIOS LUCIANO		\$ 3.500,00
LOPEZ JULIETA		\$ 8.000,00
DELGADO GASTON		\$ 7.000,00
MURILLA LUCIANA		\$ 5.450,00
TESURI EDUARDO		\$ 5.400,00

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 18 de febrero de 2022.-



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 21/2022

VISTO:

La ordenanza N° 311/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria del día 25 de marzo de 2021.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de PROMULGACION de la misma, y conforme lo dispone la Ley 10.027 – Régimen Municipal – Art. 107 Inc. c)

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: Promúlguese la ordenanza N° 311/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria del día 25 de marzo de 2021 en conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.027. Art. 107 Inc. c).

Artículo 3º: Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4º:Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 18 de febrero de 2022.-



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 22/2022

VISTO:

Visto la Ordenanza 258/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la última semana un grupo de vecinos realizo tareas de evidente interés comunitario para nuestra localidad en diferentes sectores de la Ciudad que reflejan un beneficio para la comunidad en general.

Que corresponde otorgar un reconocimiento económico en los términos del art. 2 inc. a) de la Ordenanza 258/2020 acorde a las actividades realizadas por cada uno de estos vecinos y vecinas.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE un subsidio no reintegrable de acorde a las actividades realizadas en la semana del 18/02 al 25/02 a los siguientes vecinos y vecinas.

TELECHEA LUIS	\$ 5.100,00
PERALTA ANA AMABLE	\$ 3.500,00
TABORDA ALEJANDRA	\$ 1.800,00
PEREZ LUIS	\$ 2.600,00
GIMENEZ LUCAS	\$ 8.900,00
GOMEZ ENRIQUE	\$ 3.700,00
MARQUEZ JORGE	\$ 5.400,00
DERETICH ADRIAN	\$ 3.200,00
BIDEGAIN MAXIMILIANO	\$ 5.600,00
RAMIREZ FABIAN	\$ 2.800,00
RIOS MILTON	\$ 1.700,00
MOREL RODRIGO	\$ 4.500,00

MANSILLA ERIK	\$ 5.600,00	
RAMIREZ ERIK	\$ 3.900,00	
ALVAREZ AGUSTIN	\$ 6.600,00	
RAMIREZ ELIZABETH	\$ 4.200,00	
COLIER HUGO	\$ 700,00	
GONZALEZ MARIANO	\$ 6.200,00	
HARTD ALEJANDRA	\$ 3.800,00	
GALLO BRIAN	\$ 5.800,00	
RAMIREZ GILDA	\$ 4.200,00	
GARCIA BRIAN	\$ 4.200,00	
SOSA JUAN PABLO	\$ 6.200,00	
PEREZ RODRIGO	\$ 5.600,00	
BULLOTTI DARIO	\$ 5.100,00	
FERRERO ORLANDO	\$ 3.500,00	
BURGO AURORA	\$ 3.500,00	
TORINO PAULA	\$ 3.500,00	
ITURRIAGA MIGUEL	\$ 5.000,00	
FLORES GABRIEL	\$ 3.500,00	
PEREZ BRIAN	\$ 3.500,00	
AZUL HOFFCHLANG TAJLEABUE	\$ 10.000,00	
LAGO SANDRA	\$ 7.500,00	
ROCHA EDUARDO	\$ 7.500,00	
GAMARRA PAULA	\$ 3.500,00	
ORONO IRINA	\$ 3.500,00	
ALBANEZ ORIANA	\$ 3.500,00	
PALMA MARIANELA	\$ 3.500,00	
TELECHEA YAEL	\$ 4.100,00	
GAMARRA MARIANO	\$ 6.000,00	
GONZALEZ MACARENA	\$ 3.500,00	
LA PAZ ELIDA	\$ 10.000,00	
PERALTA AYELEN	\$ 20.000,00	
DIAZ PABLO	\$ 3.500,00	
VENENCIO ROLANDO	\$ 10.000,00	
AYALA GUILLERMO	\$ 5.000,00	
LEIVA SANTIAGO	\$ 5.000,00	
VELAZQUEZ AGUSTIN	\$ 5.000,00	
AUYERO WILLIAM	\$ 6.500,00	
PERALTA GIANFRANCO	\$ 6.500,00	
BURGOS MARIO	\$ 9.300,00	
ADRIEL DANIELA	\$ 2.500,00	
NORES FLORENCIA	\$ 3.500,00	
LATORRE JOSE MARIA	\$ 5.000,00	
CAMPDONICO HUGO	\$ 3.500,00	
BURGO GABRIELA		\$ 5.600,00

RIOS JESICA		\$ 2.800,00
HERBEL LUIS		\$ 1.200,00
ZAPATA ALE		\$ 7.000,00
BUTTA JOHANA		\$ 4.000,00
GONZALEZ MARIA ALEJANDRA		\$ 3.500,00
GONZALEZ CAMILA		\$ 8.400,00
GUERRERO MARISA		\$ 8.700,00
MATTOS MAURICIO		\$ 3.500,00
ESQUIVEL JUAN		\$ 5.400,00
CORONEL SERGIO		\$ 12.000,00
BENTOS ALVAREZ IARA		\$ 3.500,00
CHAPE MELINA		\$ 3.500,00
LOPEZ BELEN		\$ 5.000,00
BENTOS ALVAREZ MARTIN		\$ 14.000,00
REYNOSO SOLEDAD		\$ 14.500,00
ANTUNEZ ALEJANDRO		\$ 6.500,00
CARRIEGO LEONARDO		\$ 5.600,00
PIRES CAMILA		\$ 3.500,00
CARMONA FRANCISCO		\$ 15.000,00
GAMARRA ITATI		\$ 4.000,00
PUENTE LUCIANO		\$ 8.200,00
CHAVEZ SILVIO		\$ 9.300,00
RODRIGUEZ LORENA		\$ 600,00
AUYERO ARIEL		\$ 5.500,00
RIOS YARI BORI		\$ 4.000,00
GOMEZ CRISTIAN		\$ 7.000,00
SEBEDIO GISELA		\$ 2.100,00
GARCIA FABIAN		\$ 7.000,00
RAMOS DAVID		\$ 7.000,00
TELECHEA KEVIN		\$ 1.300,00
ALBARENQUE MARIA		\$ 1.400,00
DOELLO MARCELO		\$ 5.400,00
MATTOS ARON		\$ 4.300,00
CORONEL CARINA		\$ 6.200,00
GOMEZ JOSE		\$ 5.600,00
TELECHEA SABRINA		\$ 10.800,00
VELAZQUEZ LUCIANO		\$ 7.000,00
MATTOS GABRIEL		\$ 6.700,00
VENENCIO JOSE		\$ 7.000,00
PUENTE JOSE MARIA		\$ 6.100,00
TABORDA LEONARDO		\$ 5.000,00
DELGADO GASTON		\$ 8.000,00
OTERO FERNANDA		\$ 7.000,00
CRESPIEN SERGIO RAUL		\$ 5.400,00

RODRIGUEZ ROSA		\$ 7.000,00
GORNO PEDRO		\$ 10.700,00
TABORDA EUGENIA		\$ 1.800,00
GOMEZ JORGE		\$ 12.000,00
TESURI EDUARDO		\$ 5.400,00

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 25 de febrero de 2022.-



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 23/2022

VISTO:

El expediente administrativo N° 42/2022, caratulado "PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA NRG", y;

CONSIDERANDO:

Que conforme el expediente de referencia la firma N.R.G. ARGENTINA S.A. se presenta ante esta Administración a efecto de llevar adelante el "Proceso de Participación Ciudadana", formulando una propuesta para cumplir con los requisitos legales del procedimiento.

Que conforme surge del expediente de referencia, la firma interesada está tramitando por ante la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos, mediante expediente E.R. U. N° 2.415.622, Estudio de Impacto Ambiental de conformidad al Decreto 4977/09.

Que mediante Nota obrante suscripta por el Director de Gestión Costa del Paraná de la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos, Ing. Alcides Alanís, y el Informe Técnico N° 28/22 emitido por el Área de Gestión Ambiental de la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos, obrantes a fs. 22 y 23 respectivamente, la Secretaría de Ambiente de Entre Ríos informa que "...N.R.G. ARGENTINA S.A. encuentra reunido los requisitos para proseguir con la certificación ambiental en el marco del Dec. N° 3498/16 GOB por encontrarse dentro de la jurisdicción municipal de Islas del Ibicuy...".

Que atento el estado de las actuaciones provinciales referidas corresponde llevar adelante el "proceso de participación ciudadana" previsto en el art. 57 del Decreto 4977/09 de la Provincia

de Entre Ríos, el cual debe ser realizado en el ámbito de esta Municipalidad en los términos del art. 2 del Decreto 3498/16 GOB de la Provincia de Entre Ríos.

Que conforme surge de fs. 1, 2 y 3, el procedimiento de participación ciudadana se realizará bajo las siguientes reglas y modalidades: *“...1.- Publicación de anuncio acerca de la reunión pública propuesta - mecanismo de participación ciudadana - en medio digital local, medio provincial y página oficial de la Municipalidad de Ibicuy. A su vez, se compartirá la información relativa al mecanismo de participación ciudadana con la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos y se la invitará a publicar dicha información en sus portales y redes sociales. Este aviso contará con la siguiente información: (i) El plazo en que el Estudio de Impacto Ambiental (en adelante EIA) será puesto a disposición del público en general; (ii) Los lugares (tanto físicos como digitales) donde el EIA estará disponible para la consulta del público en general. (iii) Lugares y formas para que los interesados se registren, presenten sus consultas e inquietudes. (iv) Fecha y lugar en que se llevará a cabo la Reunión Pública y formas de unirse a través de medios digitales para quienes no puedan hacerse presente por motivos de la pandemia. 2.-Se pondrá a disposición de la ciudadanía el EIA por 5 días hábiles (contando a partir de la publicación del aviso mencionado en el punto 1) para consulta y estudio por parte de los interesados: (i) Punto Digital en horario a determinar por la municipalidad. (ii) Medio digital oficial de la Municipalidad de Ibicuy. 3.-Durante esos 5 días hábiles se recibirán las consultas e inquietudes de la ciudadanía de las siguientes formas: (i) Junto a la PC en Punto Digital, se dispondrá un libro de actas rubricado para que los interesados puedan redactar de puño y letra sus consultas e inquietudes. (ii) Se informará una casilla de correo electrónico para que los interesados puedan acercar sus inquietudes. 4.-Vencido el plazo señalado en punto 2 y 3, la empresa dispondrá de 5 días hábiles para preparar las respuestas a las inquietudes presentadas. 5.-Finalmente, se realizará la reunión mencionada en el aviso de participación ciudadana para dar respuesta pública a las inquietudes. Dicha reunión tendrá las siguientes características: I) Duración estimada de 2 hs. II) Se realizará simultáneamente de manera presencial y digital, en el lugar que la municipalidad lo disponga y a través de medios digitales oficiales. A su vez, se invitará a la participación y difusión en vivo a medios de comunicación local. Tomando en consideración la difícil situación sanitaria que afrontamos actualmente, sugerimos que la reunión presencial se realice siguiendo los siguientes parámetros: • Lugar ventilado. • Ocupación una persona cada 2 m2. • Preferentemente con sillas para comodidad de los presentes. • Para el ingreso al lugar, NRG/ Municipalidad dispondrá de una DDJJ para determinar la previa existencia de síntomas compatibles con COVID. • Se debe contar con el esquema de vacunación completa (se pedirá documentación que acredite la misma). • Solo podrá ingresar una persona por entidad para garantizar la democratización y participación ciudadana. III) NRG contará con los profesionales necesarios para atender las consultas originadas en los procesos anteriores. A los efectos de documentar la reunión pública, NRG se compromete a la realización de una minuta de reunión con transcripción de la audiencia certificada por escribano público y mediante soporte digital que será puesto a disposición de las autoridades de la municipalidad...”*

Que a fs. 21 el Asesor Legal de este Municipio informa que la propuesta de proceso de participación ciudadana cumple con los requisitos legales exigidos por la Resolución 321/19 S.A.

Que en fecha 16 de febrero de 2022 se puso en conocimiento la propuesta del proceso de participación ciudadana obrante a fs. 1, 2 y 3 a la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos, sin presentar observaciones u objeciones al respecto.

Que a fs. 26, la Secretaría de Gobierno informa que no hay objeciones para disponer del espacio físico "Punto Digital" y afectar personal municipal para cumplir con el Proceso de participación ciudadana en lo que resulte necesario.

Que de conformidad a lo expuesto corresponde aprobar el "Proceso de Participación Ciudadana" obrante de fs. 1 a 3 del expediente de referencia, propuesto por la firma NRG ARGENTINA S.A., debiéndose establecer la agenda de los eventos una vez promulgado el presente.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027, y el art. 2 de la Resolución 321/16 S.A.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: APRUEBESE el Proceso de Participación Ciudadana, obrante a fs. 1, 2 y 3 del expediente 42/2022, que como Anexo I forma parte del presente, propuesto ante este Municipio por la firma NRG ARGENTINA S.A. en el marco del Estudio de Impacto Ambiental tramitado por ante la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos mediante expediente E.R. U. Nº 2.415.622, debiéndose llevar adelante el Proceso de Participación Ciudadana de conformidad al mismo.

Artículo 2º: Una vez promulgado el presente, conjuntamente con la firma interesada deberá fijarse: 1. Fecha de inicio del proceso con las convocatorias públicas, informando la puesta a disposición del Estudio de Impacto Ambiental, con clara indicación del lugar físico, horarios de concurrencia y disponibilidad digital. 2. Plazo para la presentación de consultas e inquietudes de la ciudadanía, informando día y hora de finalización del periodo de recepción y formas de presentar las mismas. 3. Día, hora y lugar de la Reunión Pública, como las medidas de transmisión digital y canales de comunicación.

Artículo 3º: Cumplido con lo dispuesto en art. 2º, deberán realizarse las convocatorias públicas en medios de comunicación locales, provinciales y sitios web oficiales, con la más amplia difusión posible.

Artículo 4º: Oportunamente elévese a la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos todo lo actuado para ser considerado en el marco del expediente E.R. U. Nº 2.415.622 o el que corresponda.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 25 de febrero de 2022.-



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 24/2022

VISTO:

El Decreto N° 26/2018 del Departamento Ejecutivo Municipal que fija los importes para la liquidación de viáticos para los trabajadores y/o funcionarios Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 26/2018 del Departamento Ejecutivo Municipal se fijó la forma y los montos a liquidar en concepto de viáticos por la comisión de servicios de los trabajadores y funcionarios municipales.

Que resulta necesario actualizar las sumas dispuestas en fecha 24 de julio de 2018.

Por ello, en uso de sus facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: Fíjese el valor del viático básico, en la suma de PESOS QUINIENTOS cuando la comisión de servicio se realice dentro del horario habitual de tareas y PESOS MIL (\$1.000,00.-) cuando se realice por fuera del horario de tareas.

Artículo 2º: La suma dispuesta en el Art. 1º comprende a trabajadores municipales de las categorías 1 a 10 inclusive y contratos fuera de escalafón. Mientras que para el presidente municipal, vicepresidente municipal, y secretarios, el sistema a aplicar será el de rendición de gastos.

Artículo 3º: No procederá la liquidación de viáticos cuando la comisión de servicios se realice dentro del horario habitual de tareas de los agentes.

Artículo 4º: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de marzo del corriente año.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 25 de febrero de 2022.-